

**ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO AL GOBIERNO DE ARAGÓN EN MATERIA DE GESTION DE PRESTACIONES SANITARIAS**

En Zaragoza, a 28 de diciembre de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 60 t) de la ley 6/2.002 de 15 de abril del Salud de Aragón. Autorizada expresamente para la firma del presente Acuerdo de Prórroga por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día cinco de octubre de dos mil diez, de conformidad con lo establecido en el art. 12.24 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra, D. José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril (BOE 7 de mayo 1997, núm. 109), por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto

**EXPONEN**

1º) Que con fecha 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2º) Que la cláusula DÉCIMA del mencionado Convenio estipula que entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por períodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

3º) Que la cláusula UNDÉCIMA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará al Departamento de Salud y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula NOVENA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4º) Que próxima a finalizar la vigencia del citado Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2011, de acuerdo con las siguientes

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el nº 0017 Hoja 2 Capítulo 11 - Adcl 1/11 Folio 25 de 01 de 2011  
El Encargado del Registro, P

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, la vigencia del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

**SEGUNDA.-** Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón asciende a 7.612,50 euros de acuerdo con el incremento del 1,5 % del IPC General, referido al 30 de junio de 2010.

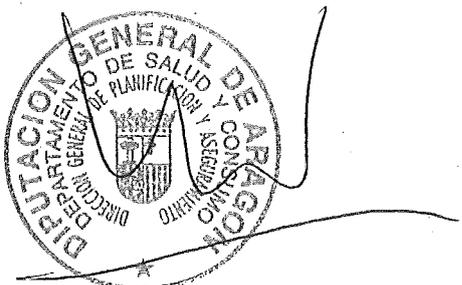
**TERCERA.-** El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2011 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.105.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

**CUARTA.-** La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2011.

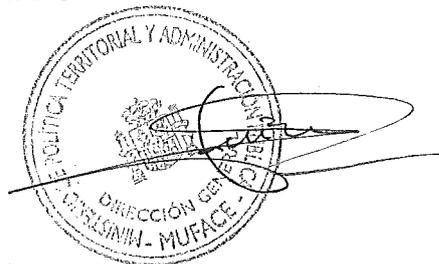
Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO  
DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**



**Fdo.: Luisa María Noeno Ceamanos**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA MUTUALIDAD  
GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL  
ESTADO**



**Fdo.: José María Fernández Lacasa**

CG 5102010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda; Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo de prórroga para el año 2011, del convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone un ingreso de SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (7.612,50 euros) para el Departamento de Salud y Consumo que aportará MUFACE. Tercero.- Facultar a la Excmá. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo para la firma del acuerdo de prórroga, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a seis de octubre de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

